



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

9116

Resolución del consejero de Hacienda, Innovación y Función Pública de adjudicación del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio de Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consell de Mallorca, código SIRH F00210019, por el sistema de libre designación

Antecedentes

1. El 4 de marzo de 2025, el Secretario Técnico de Hacienda y Función Pública solicitó la provisión definitiva del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca (código SIRH F00210019).
2. El 12 de abril de 2025 se publicó en el BOIB nº. 45, la Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 7 de abril de 2025 para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de Servicio de Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca (código SIRH F00210019).
3. El anuncio de la convocatoria se publicó en el BOE nº. 117, de 15 de mayo de 2025.
4. El plazo de presentación de solicitudes empezó el día 16 de mayo y finalizó el 5 de junio de 2025, ambos incluidos.
5. La lista provisional de personas admitidas y excluidas se firmó el 20 de junio de 2025, donde aparecen como admitidas la Sra. Catalina María Riera Pascual, Elvira Canet Jaume y Oscar Romero Crosa y como excluido el Sr. Matías José Togores Piquer, al no cumplir el requisito mínimo de permanencia en el puesto de trabajo como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso.
6. El Sr. Matías José Togores Piquer en fecha 30 de junio de 2025 y número de entrada 55288/2025 presentó escrito de oposición a la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando una posible vulneración del principio de igualdad con la aplicación del punto 9.3 de las bases de esta convocatoria.
7. El 15 de julio de 2025 se ha publicado en el BOIB nº. 92 el Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca por el cual se modifica el Decreto de día 10 de julio de 2023 que crea los Departamentos que tienen que estructurar el Consell, por el cual se cambia la denominación del Departamento de Hacienda y Función Pública por el Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública y el Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de modificación del Decreto por el cual se crean las Direcciones Insulares y las Secretarías Técnicas en qué se estructuran los departamentos, por el cual el Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública se estructura entre otros, en la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública.
8. La lista definitiva de personas admitidas y excluidas que se firmó el 23 de julio de 2025 da respuesta a la enmienda del Sr. Togores Piquer, indicando que no cumple el requisito de la permanencia en el puesto de trabajo como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso, ya que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes el Sr. Togores Piquer había cumplido 7 meses y 21 días como funcionario de carrera, y la ley indica que el plazo tiene que ser de tres años; por otro lado, en lo referente a la posible vulneración del principio de igualdad citado en el escrito de oposición, se tiene que hacer referencia a que el artículo 77.3.bis de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indica que el Sr. Togores Piquer tendrá que aportar una justificación objetiva y razonable, suficientemente probada, de las medidas adoptadas y de su proporcionalidad, que le hayan supuesto esta situación de discriminación. En este caso, la ley indica que ha de transcurrir un periodo de tres años para poder presentarse en una convocatoria de provisión, simplemente es una cuestión de tiempo para poder presentarse, no de impedir que el Sr. Togores Piquer pueda desarrollar su carrera profesional. Igualmente, el artículo 79.2 del RDL 5/2015, de 30 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, establece que “las leyes de función pública establecerán el plazo mínimo de ocupación de los puestos obtenidos (...) para poder participar en otros concursos de provisión de puestos de trabajo”. Y en la lista definitiva citada en el inicio de este punto, aparecen como admitidas la Sra. Catalina María Riera Pascual, la Sra. Elvira Canet Jaume y el Sr. Oscar Romero Crosa y como excluido el Sr. Matías José Togores Piquer.
9. De acuerdo con la base 4 de la convocatoria, previa constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos, la secretaría técnica de



Hacienda, Innovación y Función Pública, firma el 4 de agosto de 2025, el informe propuesta de nombramiento de personal funcionario para ocupar el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicios Técnicos de Proyectos y Obras código SIRH F00210019, por el sistema de libre designación, con el contenido siguiente:

“Se ha valorado especialmente el currículum, la experiencia profesional y personal de la señora Elvira Canet i Jaume. En este sentido, se destaca su trayectoria en el Gobierno de las Illes Balears, de casi 20 años, así como también los años que ha trabajado en el Consell de Mallorca, demostrando una gran profesionalidad en el mundo de la arquitectura y a la vez compromiso de servicio público, que queda patente con su grado de conocimiento del procedimiento administrativo y de contratación pública.

Por otra parte, también se valora su conocimiento de la lengua catalana, ya que cuenta con el nivel de lenguaje administrativo, así como su conocimiento de la lengua inglesa. Finalmente se valora muy positivamente la formación complementaria que acredita a la Sra. Canet Jaume, entre la que destaca la certificación energética de edificios, legislación del patrimonio, derecho urbanístico, valoraciones urbanísticas, diseño y gestión de proyectos.

Este informe se emite de acuerdo con lo que dispone el Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de 28 de julio de 2023, por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca.

Por todo el expuesto,

Propongo

La provisión definitiva para la señora Elvira Canet i Jaume del puesto de trabajo SIRH F00210019, Jefe/a de Servicios Técnicos de Proyectos y Obras del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública del Consell de Mallorca, dado que cumple con los requisitos del puesto de trabajo de titulación, categoría y nivel de catalán y además queda patente méritos suficientes para ser la persona idónea para ocupar el puesto de trabajo.”

Fundamentos de derecho

1. El artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 75 y siguientes de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los capítulos II y III, respectivamente, del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de aplicación en virtud de lo que dispone el artículo 190 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen local de las Illes Balears.
3. La Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de 7 de abril de 2025 para aprobar las bases y la convocatoria para la provisión definitiva para el sistema de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Jefe/a de servicio de Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca código SIRH F00210019 (BOIB nº. 45 de 12 de abril de 2025).
4. El Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de 11 de julio de 2025 por el cual se modifica el Decreto de día 10 de julio de 2023 que crea los Departamentos que tienen que estructurar el Consell y el Decreto de la Presidencia del Consell Insular de Mallorca de 11 de julio de 2025 de modificación del Decreto por el cual se crean las Direcciones Insulares y las Secretarías Técnicas en que se estructuran los Departamentos. Ambos decretos se han publicado en el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025.

Por todo eso, visto lo que dispone el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de día 28 de septiembre de 2022, por el cual se acuerda la delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública (ahora consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda, Innovación y Función Pública, de acuerdo con el BOIB nº. 92, de 15 de julio de 2025) en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022) y vista la propuesta de la Secretaría Técnica de Hacienda, Innovación y Función Pública de fecha 4 de agosto de 2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Jefe/a de servicio de Servicios Técnicos de Proyectos y Obras de la Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública, código SIRH F00210019, por el sistema de libre designación a la Sra. Elvira Canet Jaume.
2. Establecer que el plazo para tomar posesión es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente del cese en el puesto de procedencia, que se tendrá que efectuar dentro de los tres días hábiles siguientes en el de la publicación de la resolución de adjudicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).



3. Disponer que la adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de procedencia, sea cuál sea la forma de ocupación.
4. Establecer que una vez adjudicado el puesto de trabajo de esta convocatoria, el tiempo mínimo de permanencia en este puesto de trabajo será de dos años. La obligación de permanecer en el puesto, como titular, un mínimo de dos años antes de participar en un procedimiento de provisión ordinaria, no es de aplicación en los supuestos de remoción o suspensión del puesto de trabajo de movilidad forzosa a que hace referencia el apartado 5 del artículo 74 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, o de participación en convocatorias de provisión ordinaria de puestos de trabajo del mismo departamento.
5. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (Tablón de anuncios) a los efectos oportunos.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante, el anterior, en su caso, se puede interponer, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en el día de la firma electrónica (6 de agosto de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans

